

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0623

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización de Julio 22 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, Prorrogada mediante Resoluciones N° 000135 de agosto 09 de 2018 y 000230 de agosto 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-190634
ESTRATO 6
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor **JAIRO REINA LOZADA**, representante legal de **PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S**, identificado(a) con NIT. N° **900.110.568-8**, actuando en calidad de apoderado de las señoras **ANA MARIA VELEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.113.643 Y **CAROLINA VELEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.119.280, y del señor **NELSON VALENCIA TREJOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.135.986, representante legal de la sociedad **QUALITY GROUP CONSTRUCCIONES Y CIA EN C.S**, identificado con NIT N° 901.031.711-1, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización y Construcción** de fecha **Julio 22 del 2015**, del proyecto **EL MIRADOR ECO-APARTAHOTEL**.
- B. Que el diseñador arquitectónico de esta modificación, bajo cuya responsabilidad se realizan los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **Paula Andrea Marín López**, con **Matricula Profesional N° A17012004-42140797**.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización y Construcción** de fecha **Julio 22 del 2015**, del proyecto **EL MIRADOR ECO-APARTAHOTEL**, modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, en el sentido modificar 20605.43 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000071 al proyecto ECO-APARTAHOTEL EL MIRADOR, ubicado en el SECTOR VEREDA CANCELES LOTE 4 LA JULIA Y LOTE 5 LA JULIA, identificados con las Fichas Catastrales N° 00-08-0003-0183-000 y 00-08-0003-0184-000, con Matriculas Inmobiliarias N° 290-130047 y 290-93519, propiedad de ANA MARIA VELEZ ZULUAGA, CAROLINA VELEZ ZULUAGA, y QUALITY GROUP CONSTRUCCIONES Y CIA EN C.S, el cual constará de:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0623

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización de Julio 22 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, Prorrogada mediante Resoluciones N° 000135 de agosto 09 de 2018 y 000230 de agosto 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-190634
 ESTRATO 6
 SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE ÁREAS PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO GRAND RESORT						
Descripción	Matrícula Inmobiliaria	Área Lotes	Área Parcial	Área según índice de Validez	Área Real en Terreno	Área Total
Lote 4	290-130047	8,335.00				
Lote 5	290-93519	12,270.43				
Total		20,605.43				
Vía Local Lote 5 (No incluye antejardín)			346.54			
Vía Local Lote 4 (No incluye antejardín)			1,642.65			
Total Vías Plan Vial			1,989.19			
Área Neta para Cálculo Cesiones			18,616.24			
Áreas de Cesión 15%			2,792.44			
Cesión Polígono Útil en Lote 4				1,723.44	1,723.44	
Cesión Suelo de Protección Drenaje NN Afl. Q. La Dulcera				1,069.00	2,138.00	
Total CesionesEspacio Público				2,792.44	3,861.44	
Área Útil Proyecto (AB-(AC VÍAS +EP))						14,754.80
Área Bruta Lotes 4 y 5		20,605.43				
Vía Local Lote 5 (No incluye antejardín)			346.54			
Vía Local Lote 4 (No incluye antejardín)			1,642.65			
Suelo de Protección Drenaje NN Afl. Q. La Dulcera según demarcación CARDER			2,138.00			
Área neta para cálculo índice de ocupación						16,478.24
Índice de Ocupación 30%			4,943.47			
Área Ocupada Eco- Apartahotel Bloques 1 a 4, y Zonas Húmedas Cubiertas						4,943.47
Área Libre Zonas Verdes, Guadual, Senderos, Circulaciones Peatonales y Vehiculares, Zonas Húmedas no cubiertas						9,811.33



La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.11.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización y Construcción de fecha Julio 22 del 2015, del proyecto EL MIRADOR ECO-APARTAHOTEL, modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, en el sentido vincular al Ing. Civil Henry Moreno Jimenez, identificado con Matrícula Profesional 2520250950CND, como nuevo urbanizador responsable de este proyecto, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0623

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización de Julio 22 del 2015, Modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, Prorrogada mediante Resoluciones N° 000135 de agosto 09 de 2018 y 000230 de agosto 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-190634
ESTRATO 6
SOLICITUD MODIFICACION

Artículo 7° El urbanizador responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el Ing. Civil Henry Moreno Jimenez, identificado con Matricula Profesional 2520250950CND.

Artículo 3° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000071 de Urbanización y Construcción de fecha Julio 22 del 2015, modificada mediante Resolución N° 000176 de Marzo 13 de 2017, siguen vigentes.

Artículo 4° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Noviembre 22 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

